



CONTIN.

## CERTIFICADO (S2SECR)

Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

FERNANDO MANUEL GÓMEZ RINCÓN, SECRETARIO GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO Y DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS,

CERTIFICO: Que el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día veintiocho de octubre de dos mil nueve, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice como sigue:

3º. EXPEDIENTE C-2009/072 DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DEL TERCER TRAMO DE LA CALLE SILOS: ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.- Examinado el expediente C-2009/072 que se tramita para aprobar la adjudicación provisional del contrato de servicios para la redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud de las obras de reurbanización del tercer tramo de la calle Silos, y resultando:

1º. El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, en sesión celebrada el pasado día 4 de septiembre de 2.009, aprobó el expediente de contratación C- 2009/72.

2º. El plazo de ejecución del contrato inicialmente previsto es de 2 meses.

3º. Desde el Servicio de Contratación, de conformidad con el acuerdo referido, fueron cursadas invitaciones a las siguientes empresas: IDEG 7 S.L, ISENPRIN S.L., TAU-SILOS ARQUITECTOS S.L..

4º. Durante el plazo hábil abierto, que finalizó el día 22 de septiembre de 2.009, se presentó una única proposición, suscrita por ISENPRIN S.L.

5º. Con fecha 14 de octubre de 2.009, la arquitecta municipal, responsable del contrato, Sra. Martín Carrero, informan favorablemente la única oferta presentada, que resumidamente consiste en lo siguiente:

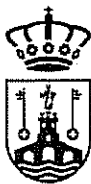
**PRECIO OFERTADO: 59.500 euros.**

**IVA 9.529 euros.**

**PRECIO TOTAL 69.020,20 EUROS.**

Visto lo anterior, el Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Urbanos, con la asistencia de seis de sus nueve miembros de derecho, los votos a favor de cinco consejeros y la abstención del señor consejero don Francisco Javier Jiménez Rodríguez, por mayoría absoluta, acordó:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.



## CERTIFICADO (S2SECR)

Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

Segundo.- Adjudicar provisionalmente el contrato de redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud de las obras de reurbanización del tercer tramo de la calle Silos, a ISENPRIN S.L., por un importe de 59.500 euros IVA excluido, cifra a la que habrá que añadir la cantidad de 9.520 euros en concepto de IVA.

Tercero.- Insertar anuncio en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento ([www.ciudadalcala.net/pc](http://www.ciudadalcala.net/pc)) indicativo del acuerdo adoptado.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al adjudicatario provisional, que deberá aportar, en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la indicada publicación en el Perfil de Contratante, la siguiente documentación:

- A) Documentación requerida en el Anexo II del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- B) Resguardo de ingreso de la garantía definitiva en la Tesorería Municipal por importe de 2.975,00 euros, (5% del importe de adjudicación, excluido el IVA).
- C) Resguardo de ingreso de la tasa por expedición de contrato por importe de 53,14 euros.
- D) Certificaciones positivas, expedidas respectivamente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por el órgano de recaudación municipal, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- E) Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- F) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contratación, al supervisor municipal del contrato y a la Tesorería e Intervención Municipal de Fondos.

Y para que así conste a los efectos oportunos, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la G.M.S.U. en Alcalá de Guadaíra a cinco de noviembre de dos mil nueve.

